



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 3 de diciembre de 1975

Núm. 277

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Vol. 10

ODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 8.221

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el presente Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almazaras industriales, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.721, para el período año 1975 y con la mención Z-90.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse;

Hechos imponibles: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 891.407.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 17.828 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 17.828 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas al por mayor.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las

normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.
El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 8.222

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 1975;

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Elaboradores de vinos, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de elaboración de vinos, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.924, para el período 1 de octubre de 1974 a 30 de septiembre de 1975 y con la mención Z-97.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º a).

Bases tributarias: 762.625.800 ptas.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 15.252.516 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º a).

Bases tributarias: 32.745.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 785.880 pesetas.

Hechos impositivos: Adquisición productos naturales.

Artículo: 3.º g).

Bases tributarias: 72.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.440.000 pesetas.

Suma, 17.478.396 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 17.478.396 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Litros elaborados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará según el Estatuto de Recaudación, el primero, y el 20 de noviembre el segundo, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.
El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 8.223

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agru-

pación de Almacenistas de vinos, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor, excluidas las exportaciones, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.942, para el período de 1 de octubre de 1974 a 30 de septiembre de 1975 y con la mención Z-99.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas de mayoristas.

Artículo: 3.º a).

Bases tributarias: 171.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 684.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 684.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará, el primero, según el Estatuto general de Recaudación, y el segundo, el 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.
El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 8.435

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle, presentado por "Inmobiliaria Gracia - Julián", S. A. con domicilio en avenida Independencia, número 8, de esta ciudad, de los terrenos de su propiedad sitos en las manzanas 31 y 32 del polígono 71, del barrio de Santa Isabel. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, durante el período de un mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de noviembre de 1975.
El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general; Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.436

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial la adición a la

Ordenanza 6.1.5 de las de edificación, en relación a la instalación y funcionamiento de grúas para la construcción.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, durante un mes, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.
El Alcalde - Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.353

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado declarar desierta la subasta convocada para contratar las obras de remodelación de la plaza de San Felipe, aprobar la actualización del presupuesto del proyecto a un importe de 2.704.058,74 pesetas y pliegos de condiciones que han de regir en la nueva subasta, a celebrar con el indicado tipo de licitación en baja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.355

Don Vicente Larraz Cardiel, con domicilio en calle Coso, número 58, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de la contrata de adquisición de banderas y gallardetes con destino al ornato de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedad-

des de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.359

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro de dieciséis contenedores con destino al servicio de limpieza pública, con un tipo de licitación en baja de 288.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado declarar desierta la subasta convocada para contratar las obras de conducción general de agua potable a los polígonos 36 y 38; se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto a un importe de 19.532.950,59 pesetas y pliegos de condiciones que han de regir en la nueva subasta, a celebrar con el indicado tipo de licitación en baja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo deter-

minado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.362

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la conservación de señales de tráfico, elementos de sustentación y barandilla de contención de peatones en el término municipal de Zaragoza, por plazo de un año, con un tipo de licitación en baja de pesetas 601.852.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 8.363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza, por plazo de un año, con un tipo de licitación en baja de 1.800.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1975.
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.462

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 3.090 de 1975 seguido contra "Euro - Exclivas", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre, n.º 256, bajo la referencia número 7.827.

Tales bienes se hallan depositados en General Millán Astray, núm. 67, primero, bajo la custodia de don Pedro Trasmonte Lienes, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.463

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.634 de 1971 seguido contra "Taller Mecánico B. G. C.", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de octubre, núm. 243, bajo la referencia 7.390.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8-10, bajo la custodia de don José-Antonio Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo

el próximo día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.464

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 50.360 de 1975 seguido contra Antonio Marín Casas, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionaban en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre, número 256, bajo la referencia número 7.825.

Tales bienes se hallan depositados en San Blas, 47, segundo derecha, bajo la custodia de don Antonio Marín Casas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.477

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2343 de 1974, seguido contra don Julián Ruiz Ortega, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Local de unos 60 metros cuadrados y anexo al mismo y con entrada por él, el sótano de unos 110 metros cuadrados, en la planta baja de la casa número 116 de la avenida de Madrid, de ésta. Valorado en 900.000 pesetas.

Local de unos 50 metros cuadrados en la planta baja y a la derecha del portal de la misma casa que el anterior. Valorado en 400.000 pesetas.

El piso primero, número 2, en la planta segunda alzada, de 75 metros cuadrados, en la casa número 34 de la avenida de Navarra, de ésta. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 2.050.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de enero de 1976, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.478

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.324 de 1974, seguido contra "Alcázar", S.L., por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso de los locales ocupados por la empresa apremiada, sitos en el paseo de Calvo Sotelo, número 3, bajo izquierda, de esta ciudad. Valorado en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de enero de 1976, a las once horas de la mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

3.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercer el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.439

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados

en esta Magistratura bajo el núm. 4.912 de 1975, instados por doña Isabel-Jesús Gómez Cantero, contra don Leoncio Grimal Gracia ("Bar Río Club"), sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por doña Isabel-Jesús Gómez Cantero, asistida del Letrado don Angel María Gutiérrez Rubio, contra don Leoncio Grimal Gracia ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Isabel-Jesús Gómez Cantero, contra don Leoncio Grimal Gracia ("Bar Río Club"), debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a readmitirla en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y la de la readmisión, a razón de 1.000 pesetas por día de actuación.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste expido el presente, a fin de que sirva de notificación a la empresa Leoncio Grimal Gracia ("Bar Río Club"), por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1975. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.476

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5857, instados por don José Tena Latorre, contra "La Carbonifería del Ebro", y otros, sobre accidente de trabajo, y encontrándose la empresa demandada "La Carbonifería del Ebro" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de diciembre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "La Carbonifería del Ebro" se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1975.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.440

**Magistratura de Trabajo
número 4***Subasta*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Julio Carcas Montala, contra don Francisco Acedo Cuevas, con domicilio en Pascuala Perié, 10, séptimo, tercera, en autos ejecutivos número 69 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un torno mecánico de 1.000 milímetros entre puntos, marca "Jasone", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 CV y todos sus accesorios, completo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Un taladro de columna, marca "Herlo", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 CV y en estado de nuevo.

Una furgoneta marca "Citroen", modelo 2 CV, matrícula B-674.157, en funcionamiento.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 122.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, siendo su depositario don Francisco Acedo Cuevas, con domicilio en Pascuala Perié, número 10, séptimo, tercera, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 20 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 20 de noviembre de 1975.
El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 8.441

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Luisa - Soledad Gimeno Liste, contra

"Pregasa" e interventores, con domicilio en Dalia, 13, en autos ejecutivos número 83 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cinco turbinas-ventiladores de 2.600 metros cúbicos hora, cada una, marca "Torint", modelo 270 - 270, sin número visible, con su respectivo motor eléctrico incorporado en cada una de ellas, de 1/3 CV, completamente nuevas y sin estrenar.

Los anteriores bienes han sido valorado por perito tasador en la cantidad de 25.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Isidro Villanova Rebollar, con domicilio en avenida de Valencia, 30, tercero A, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 20 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

miento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 20 de noviembre de 1975.
El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.442

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Isabel Uliaque Pérez, contra don Tomás Muro Latorre, con domicilio en Madre Vedruna, 33, quinto, en autos ejecutivos número 21 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche turismo marca "Seat 1500", matrícula Z-54.138, en buen estado de funcionamiento.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 24.500.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Tomás Muro Latorre, en Madre Vedruna, número 33, quinto izquierda, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 20 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la mis-

ma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de noviembre de 1975.
El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.443

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Francisco Giménez Giménez, contra don Jesús Casión Navarro, domiciliado en Zaragoza (calle Coso, 139, primero), en autos ejecutivos número 2 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Quinta parte indivisa de una mitad indivisa, en nuda propiedad, de un olivar en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de "Valdefierro", con una superficie resto, según el Registro, después de varias segregaciones practicadas, de 2.641 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.210 del Registro número 1, libro 393 de la sección 2.ª, folio 172, finca 13.190, inscripción novena, de fecha 21 de mayo de 1955.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 53.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 20 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal ci-

tado, se señala para la tercera subasta el día 17 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 20 de noviembre de 1975.
El Secretario, José-Antonio Royo Jaime.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

8.395. Pozuel de Ariza (1974)

Cuenta general del presupuesto ordinario

8.395. Pozuel de Ariza (1974)

Cuenta de administración del patrimonio

8.395. Pozuel de Ariza (1974)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

8.431. Nombrevilla
8.433. Luceni
8.457. Retascón

Expediente de suplemento de crédito

8.394. Codos
8.397. Las Cuerlas
8.400. Balconchán
8.428. Torralbilla
8.429. Villanueva de Huerva
8.430. Langa del Castillo
8.432. Navardún
8.451. Villarreal de Huerva
8.452. Contamina
8.453. Buberca
8.455. Alhama de Aragón
8.528. Utebo

Expediente de transferencia de crédito

8.452. Contamina
8.456. Leciñena
8.458. Fuentes de Ebro

Expediente de modificación de crédito

8.393. Novallas
8.396. Pozuel de Ariza (núm. 1)

Expediente de suplemento y habilitación de crédito

8.454. Monterde
8.528. Utebo

Padrón - reparto impuesto servicio recogida de basuras

8.429. Villanueva de Huerva (segundo semestre)

Padrón de la tasa por el servicio de agua a domicilio

8.429. Villanueva de Huerva (segundo semestre)

Núm. 8.399

A T E C A

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto municipal extraordinario formado para obras de electrificación y de pavimentación.

Durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Ateca a 21 de noviembre de 1975.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.489

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 315 de 1975, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Joaquín Domínguez Viejo, contra don Juan Vives Roca ("Comercial Isla"), calle Doctor Andrés Felú, número 90, de Palma de Mallorca, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que el vehículo quedó depositado en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un coche marca "Simca 1.200", matrícula PM-3.130-E; tasado en pesetas 140.000.

2.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a almacén de tejidos, sito en la calle San Joaquín, número 95, bajos, de Palma de Mallorca; tasados en pesetas 300.000.

En cuanto a los derechos de traspaso, se advierte a los licitadores: Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local en tiempo mínimo de un año y destinarlo, durante el mismo tiempo, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.487

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1976, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1214 de 1974, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Andrés Nicolás Badillo, contra don Miguel Callo Prada.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta "Siata", Z-2.040-B; en 150.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones